DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8138
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER7480

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar.			**SOLICITANTE** Alcaldía Local Suba.
COE	22	**MOVIL**	8	
FECHA	Mayo 6 de 2015	**HORA**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 99A No. 90-05. Calle 99A No. 90-11. Carrera 90 No. 99-29	**ÁREA DIRECTA**					250m²	
BARRIO	Jaime Bermeo.	**POBLACIÓN ATENDIDA**					24	
UPZ	28 – El Rincón.:	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	14	**NIÑOS**	10	
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**					3	
CHIP	AAA0159DLRJ. AAA0159DLPA. AAA0159DLSY	**OFICIO REMISORIO**					CR-20414.	

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES.

Los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, se localizan en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el antiguo Departamento

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en el acto de legalización.

De acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en mención, no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa y presenta categorización de amenaza media por inundación. (Ver figura 1 y 2).

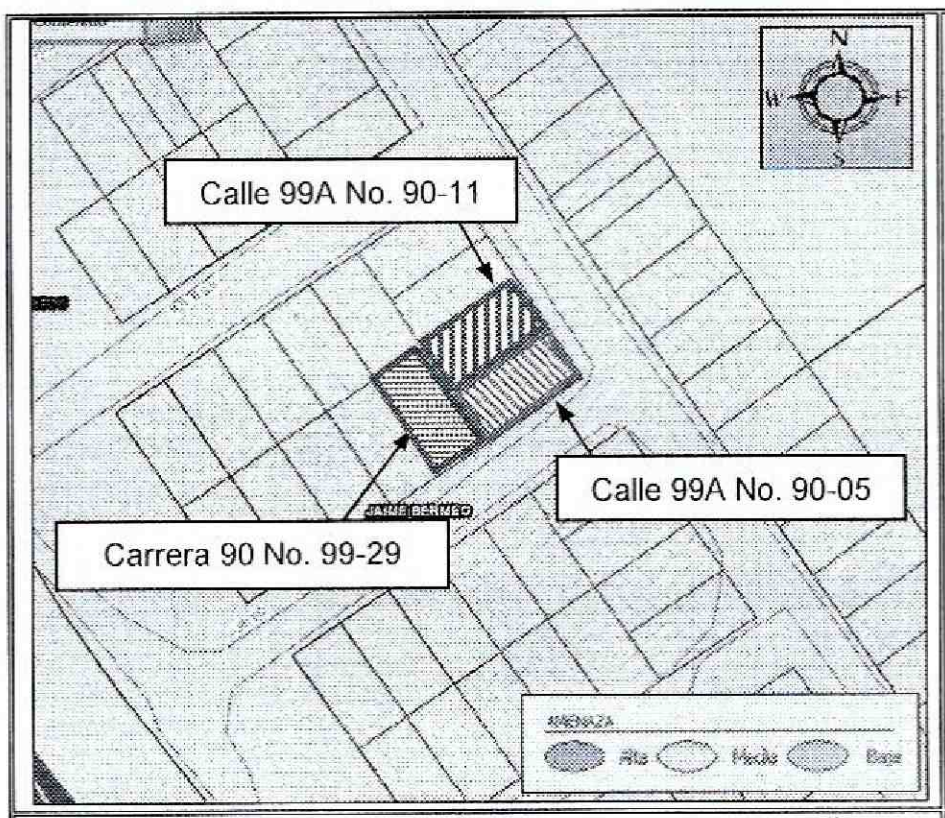

Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media por inundación en el sector donde se localizan los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba. (Tomado del Geoportal).

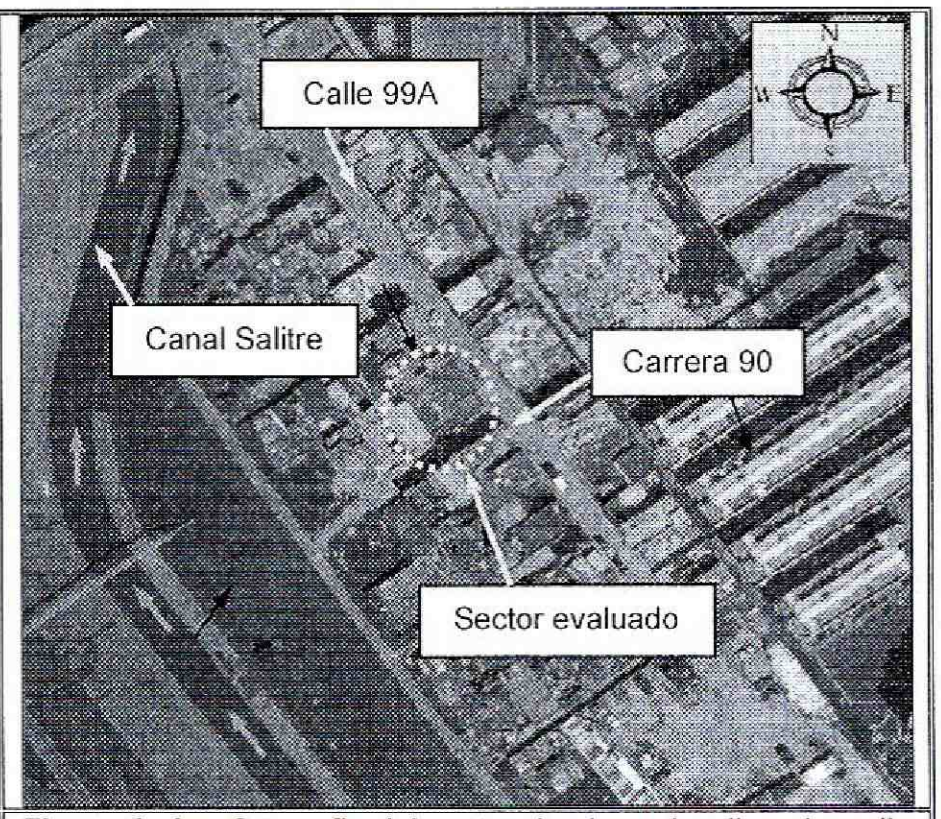

Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 69 No. 112B-61; en el barrio El Porvenir de la Localidad Engativá. Se observa que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con algunas vías sin pavimentar.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2015ER7480, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de Mayo de 2015 al sector donde se localizan los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba, encontrando que en dichos predios se ubican tres (3) edificaciones, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular, algunas de estas sin pavimentar; zona sobre la cual no se identificaron afectaciones en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector. (*ver fotografía 1 y 2*).

La edificación ubicada en el predio de la Calle 99A No. 90-05, corresponde a un inmueble de cinco (5) niveles (*ver fotografía 1*), construida bajo un sistema estructural de mampostería

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

confinada, placa de contrapiso en mortero recubierto con losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas metálicas; edificación sobre la cual no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad en los elementos que la conforman que pudiesen comprometer la estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que pueda presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La edificación ubicada en el predio de la Calle 99A No. 90-11, y que a su vez se localiza al costado Noroccidental del predio de la Calle 99A No. 90-05, corresponde a un inmueble de un (1) nivel (*ver fotografía 2*), construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, placa de contrapiso en mortero recubierto con losetas y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas de madera; edificación sobre la cual no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad en los elementos que la conforman que pudiesen comprometer la estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que pueda presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo. Sobre los andenes de acceso a la mencionada edificación y que es colindante con la edificación del predio de la Calle 99A No. 90-05, se evidenciaron algunos hundimientos, sin que se afecte la transitabilidad por dicho andén (*ver fotografía 4*).

La edificación ubicada en el predio de la Carrera 90 No. 99-29, y que a su vez se localiza al costado Suroccidental del predio de la Calle 99A No. 90-05, corresponde a un inmueble de tres (3) niveles (*ver fotografía 1*), construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada, placa de contrapiso en mortero recubierto con losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas de madera; edificación sobre la cual se identificaron sobre muros de fachada, algunas fisuras de tendencia diagonal y vertical, con aberturas de 1mm en longitudes de hasta 1m aproximadamente (*ver fotografía 3*); daños que en la actualidad no compromete la estabilidad estructural de dicha edificación ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, estos se puedan incrementar y favorecer la presencia de colapsos parciales.

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las fisuras identificadas en la edificación de la Carrera 90 No. 99-29, y sobre el andén adyacente al predio de la Calle 99A No. 90-11, se encuentran las deformaciones del terreno asociadas con los asentamientos diferenciales experimentados por la estructura de cinco (5) niveles que se encuentra en el predio de la Calle 99A No. 90-05, y que fue recientemente construida.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

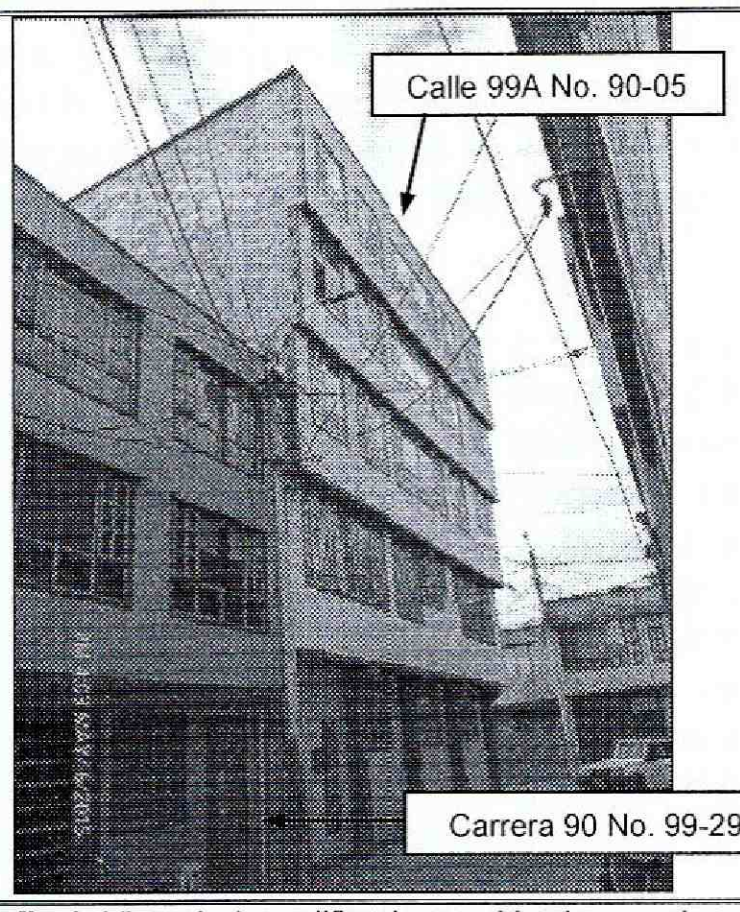

Fotografía 1. Vista de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 99A No. 90-05 y Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la localidad Suba, en donde se observa los niveles que cada una presenta.

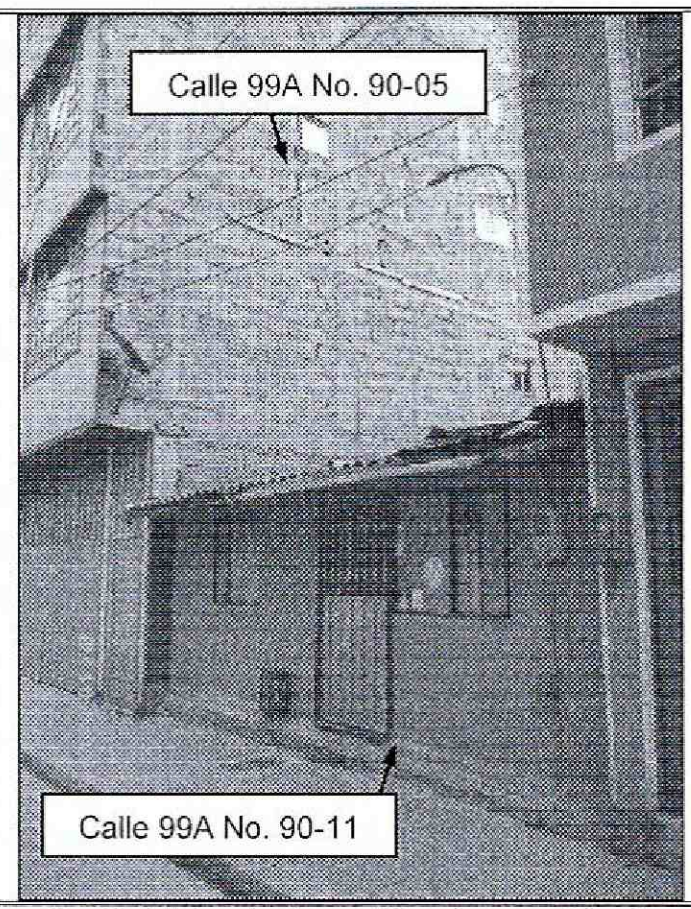

Fotografía 2. Vista de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 99A No. 90-05 y Calle 99A No. 90-11, en el barrio Jaime Bermeo de la localidad Suba, en donde se observa los niveles que cada una presenta.

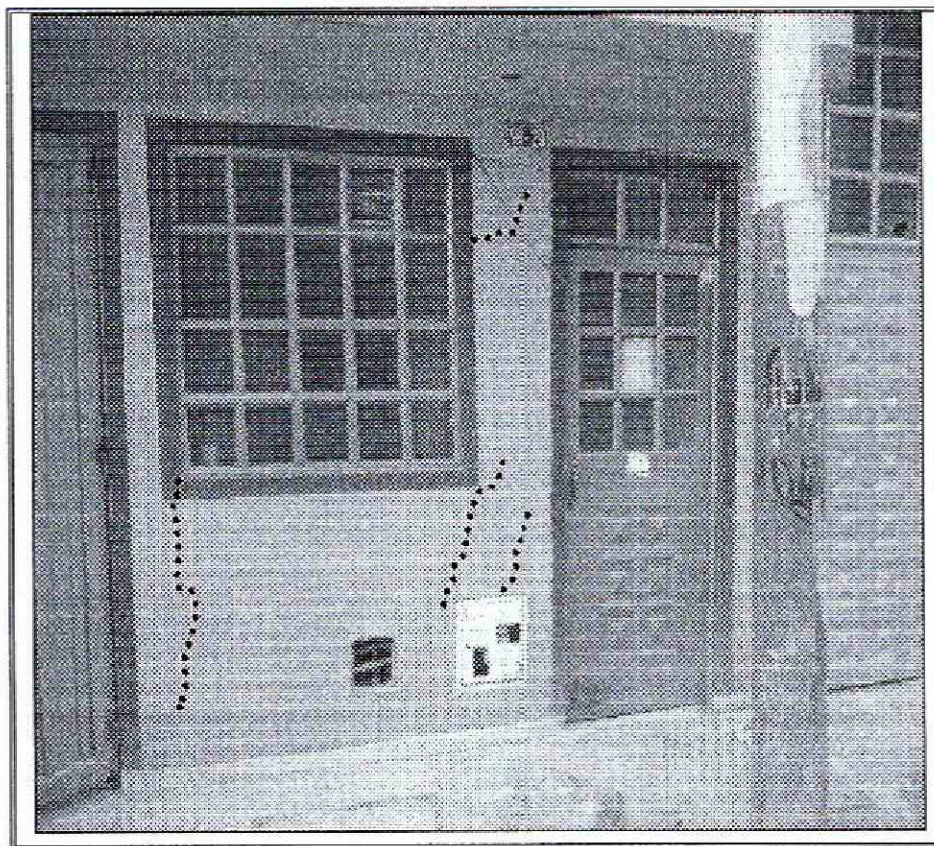

Fotografía 3. Fisuras identificadas en muros de fachada de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la localidad Suba, en zona colindante con la edificación ubicada en el predio de la Calle 99A No. 90-05.

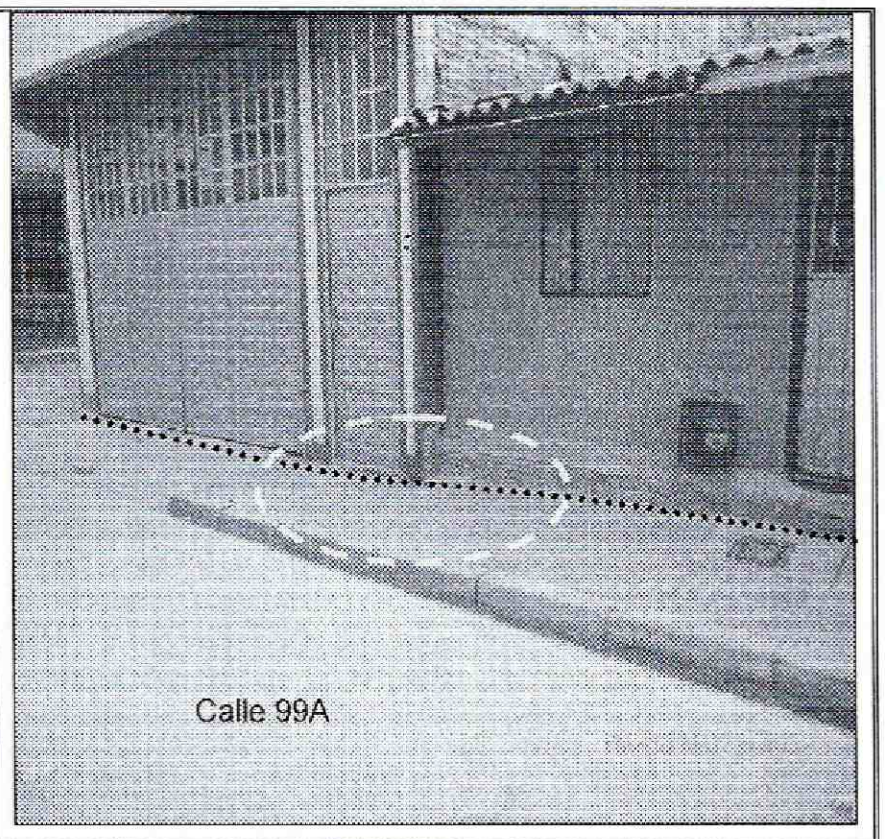

Fotografía 4. Hundimiento identificado en zona colindante entre los predios de la Calle 99A No. 90-05 y la Calle 99A No. 90-11, en barrio Jaime Bermeo de la localidad Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER7480, en los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba.

UBICACIÓN	UH	F	A	M
Calle 99A No. 90-05	4	4	10	6
Calle 99A No. 90-11	1	1	2	2
Carrera 90 No. 99-29	1	1	2	2

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura aledaña a los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a impedir el incremento de las afectaciones identificadas en la edificación localizada en el predio de la Carrera 90 No. 99-29 y en la zona colindante entre los predios de la Calle 99A No. 90-05 y la Calle 99A No. 90-11, en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba, es posible que se favorezca el deterioro de los elementos y/o zonas donde se evidenciaron y en el largo plazo la probabilidad de colapsos parciales de los elementos afectados, situación que puede acelerarse ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 06 de Mayo de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por afectaciones de carácter general en el terreno donde se emplaza, ni ante cargas normales de servicio por las fisuras y hundimientos descritos en el presente informe; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se pueden presentar daños de consideración en las edificaciones mencionadas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector, a su vez se resalta que el IDIGER, no tiene dentro de sus competencia otorgar permisos para continuidad de obras, dado que dicha acción es desarrollada por las alcaldías locales del Distrito.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia identificar el responsable que debe desarrollar las acciones que impidan el incremento de los daños identificados sobre la edificación ubicada en el predio de la Carrera 90 No. 99-29 y en la zona colindante entre los predios de la Calle 99A No. 90-05 y la Calle 99A No. 90-11, en el barrio Jaime Bermeo, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para el uso de las edificaciones y prolongar la vida útil de las mismas; acciones que a su vez deben estar orientadas a

controlar los asentamientos diferenciales de la estructural ubicada en el predio de la Calle 99A No. 90-05 y que deberán ser desarrolladas con el acompañamiento de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de la edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 99A No. 90-05, la Calle 99A No. 90-11 y la Carrera 90 No. 99-29, en el barrio Jaime Bermeo de la localidad Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones que se localizan en dichos predios y del terreno en general, e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co